



DECRETO

Expediente nº: 1714/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2025, número 2025/968, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la ampliación de la actual bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Consuegra, como personal laboral temporal.

Examinado que, las bases de la convocatoria fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Número 132, de 15 de julio de 2025.

Considerando que, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo de referencia.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- Aspirantes admitidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
CAROLINA DE JESUS BARRIOS BARRIOS	***2417**
ESTHER MORA FERNANDEZ	***0209**
GONZALO HERNANDEZ AGUDO	***3164**
MARIA ANGELES TENDERRO DIAZ	***4731**
NICOLETA VALEAN	***0310**
NOEMI DE LA ROSA MORENO	***8987**
RALUCA MARIA BOLOCA	***4794**



- Aspirantes excluidos

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
MARIA INMACULADA AGUDO GALLEG	***4824* *	No presenta documentación de identidad.

SEGUNDO. – Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la web municipal, sede electrónica de este Ayuntamiento <https://consuegra.sedelectronica.es/> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los interesados disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa en el listado provisional de admitidos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

